

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	ASTRID ELENA MAZO ZULUAGA
Demandado	CARLOS ANDRES GAVIRIA SIERRA
Radicado	No. 05001-31-10-004-2020-00319-00

Por venir ajustada a derecho y reunir las exigencias de ley (Art. 599 del C. G. del P.),
el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DEL TREINTA POR CIENTO (30%) del total del salario, primas legales y extralegales, bonificaciones, liquidaciones o cesantías parciales o definitivas que reciba el señor **CARLOS ANDRES GAVIRIA SIERRA**, identificado con la C. de C. **No. 71.774.373**, quien labora al servicio de la Universidad “**EAFIT**”, ubicada en la Carrera 49 No. 7 Sur 50 de Medellín, Antioquia; dineros que deberán ser descontados y consignados por el Pagador General de dicha empresa y puestos a disposición del Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales **No. 050012033004**, que posee este Despacho en el **Banco Agrario de Colombia** de esta localidad a nombre de la señora **ASTRID ELENA MAZO ZULUAGA**. Líbrese el oficio respectivo.

SEGUNDO: DISPONER el impedimento de salida del país ante **MIGRACION COLOMBIA**, así como la información a la central de riesgo **DATA CREDITO**, reportando al señor **CARLOS ANDRES GAVIRIA SIERRA**, como deudor de cuotas alimentarias. Líbrense los oficios respectivos.

Notificado por Estados No. 086. Fijado el 5 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1ef5e3ec08a7ca159ff0fce1193319cdcbabb829c661d6d96e8b9ebd9f66831

Documento generado en 02/10/2020 02:04:07 p.m.